

# CPT SPECIAL NEEDS TRUSTS

Together we create a better world for the disabled

---

## Lista de Ejemplos de Distribuciones Admisibles

- Ropa
- Entretenimiento
- Equipos electrónicos y accesorios, como: teléfono, televisión, cable, internet, satélite, y servicios inalámbricos
- Gastos relacionados con visitas o vacaciones
- Actividades recreativas
- Cabello, uñas, y otros cuidados personales
- Necesidades suplementales, como:
  - Medicamentos
  - Cuidado médico, servicios, y procedimientos innecesarios
  - Suplementos dietéticos especiales
  - Equipo y ropa especial
  - Cuidado de enfermería suplemental
  - Terapia rehabilitativa y física
  - Silla de ruedas, escuter eléctrico, y/o otro equipo para la ayuda de movimiento
  - Implantes médicos, prótesis, aparatos ortopédicos, y otros artículos similares
  - Camas mecánicas, eléctricas, o otros tipos especiales
  - Servicios psicológicos
  - Cuidado dental, oftalmológico o auditivo
  - Cirugías estéticas
  - Tratamientos experimentales
  - Tratamientos médicos, y medicamentos alternativos
  - Cuidado similar al cual los programas de asistencia pública no pueden proveer, incluyendo pagos a proveedores de servicio en el hogar o otros lugares.
- Mejoras al hogar para hacer más accesibles las condiciones de vida
- Sellos, materiales de escritura y de empaque
- Deportes especiales y membresías sociales
- Espacio de entierro prepago
- Honorarios de abogado, Director de Atención, y de servicios de guardian
- Acompañantes
- Transportación
- Vehículo de motor – se pueden aplicar restricciones al valor del vehículo
- Primas de aseguranza sobre bienes personales
- Gastos de comida y refugio pueden ser pagados, sin embargo, pueden resultar en una reducción o pérdida de beneficios. Por favor hable con un abogado de derecho capacitado para entender cómo estas solicitudes pueden impactar los beneficios públicos.

Esta lista no es exhaustiva. Si usted tiene alguna preocupación sobre si alguna solicitud es admisible, por favor contactenos antes de hacer una compra.